



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de julio de 2022

Acción Popular No. 2021 – 00142

El llamamiento en garantía perpetrado por la accionada respecto de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se RECHAZA por improcedente dada la naturaleza de la acción constitucional que nos ocupa, nótese que, está fue concebida para proteger derechos colectivos y no tiene cabida la intervención procesal deprecada.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 080, del 1 de agosto de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria